





Colombia es un Estado parte de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático** (CMNUCC, o UNFCCC por sus siglas en inglés). La Convención es el principal tratado internacional multilateral sobre el cambio climático de las Naciones Unidas, y cuenta con 195 Estados Parte.

El objetivo de la CMNUCC es "la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible".

Bajo el marco de la CMNUCC se acordó el **Protocolo de Kioto**, otro tratado internacional, que establece obligaciones específicas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para los países desarrollados (conocidos como los "países del Anexo 1", por estar incluidos en una lista que hace parte del Anexo 1 de la CMNUCC), así como mecanismos de flexibilidad que les permiten a los países cumplir con esos compromisos.

Uno de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto es el "Mecanismo de Desarrollo Limpio", que le permite a los países desarrollados comprar bonos de carbono (conocidos como "CERs" por sus siglas en inglés), que surgen de la implementación de proyectos de reducción de emisiones en países en desarrollo, y que dicha transacción les sea contabilizada como una reducción de sus emisiones en cumplimiento de los compromisos bajo el Protocolo de Kioto.

La CMNUCC, como otros tratados internacionales multilaterales, cuenta con una "Conferencia de las Partes" (COP) que se reúne anualmente para tomar decisiones que contribuyen a la implementación de la Convención o reglamentan su aplicación. La Convención, junto con el Protocolo y todas las decisiones que toma la COP, conforman un sistema

legal internacional sobre el cambio climático que los Estados parte de la CMNUCC deben aplicar.

Para tomar decisiones en la COP, los Estados parte de la CMNUCC negocian durante todo el año durante las reuniones "intersesionales" de negociación, preparando los acuerdos sobre cada tema que será decidido a final de año en la COP. Para esto, la CMNUCC cuenta con dos órganos subsidiarios permanentes: el órgano subsidiario de implementación ("SBI" por sus siglas en inglés), y el órganos subsidiario de asesoramiento técnico y científico ("SBSTA" por sus siglas en inglés). El SBI y el SBSTA son cuerpos de negociación en los que se reúnen los Estados parte, y negocian temas de implementación, y técnicos y científicos, para llegar a acuerdos que conformarán luego las decisiones de la COP.

Adicionalmente, la COP decidió en 2011 que se crearía un nuevo cuerpo de negociación: la "Plataforma de Durban para la Acción Mejorada" (ADP por sus siglas en inglés). Bajo este nuevo cuerpo de negociación, los Estados se propusieron negociar y lograr un nuevo acuerdo internacional para ser acordado en 2015, bajo la sombrilla de la CMNUCC, que tenga fuerza legal (es decir que podría tener la forma de protocolo como en el caso del Protocolo de Kioto u otra forma de instrumento jurídico con fuerza legal), bajo el cual todos los Estados parte adquieran compromisos vinculantes para contribuir a solucionar el





Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y no con esa separación entre (Naciones Unidas)

Protocolo de Kioto

- Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)
- Órgano Subsidiario de Asesoramiento Técnico y Científico (SBSTA)
- Asuntos no políticos de implementación (mecanismo financiero, programas de trabajo, etc)
- Asuntos técnicos: reglas de medición, reportes, inventarios de emisiones. etc.
 - Régimen aplicable post 2020 (Nuevo acuerdo)

problema del cambio climático. Este nuevo acuerdo empezaría a aplicarse a partir de 2020.

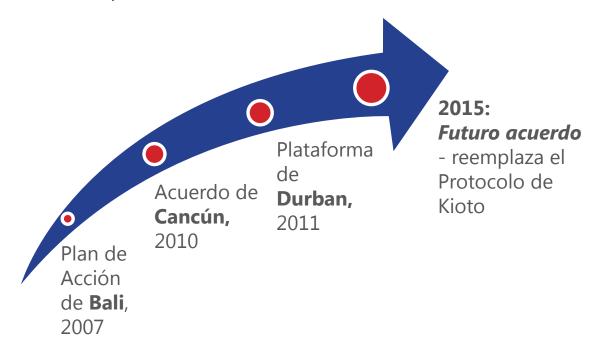
En cada una de las sesiones de negociación a lo largo del año se reúnen miles de delegados, y se discute una amplia gama de temas, desde temas muy técnicos como los métodos de contabilidad de reducción de emisiones de gases, hasta temas muy políticos como la definición de qué países van a tener obligaciones y cómo se van a incluir en el futuro acuerdo.

En las negociaciones, Colombia hace parte del

grupo "G77 y China", que reúne a todos los países en desarrollo. Adicionalmente, hace parte del grupo de negociación **AILAC (Asociación Independiente de América Latina y el Caribe)**, que reúne a Chile, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Perú y Colombia, que son seis países que comparten posiciones, intereses y argumentos progresistas y ambiciosos en favor de un nuevo acuerdo en el que todos los Estados partes de la CMNUCC tengan compromisos y aporten a los esfuerzos globales para responder al cambio climático, en la medida de sus responsabilidades y capacidades.

En las negociaciones hay varios otros grupos de países que conforman **bloques de negociación**, como la Unión Europea (UE), el "Grupo Sombrilla" (Umbrella Group, que reúne a varios países desarrollados no pertenecientes a la UE, como Estados Unidos, Australia, Japón, Canadá y otros), el grupo BASIC (que reúne a Brasil, Sudáfrica, India y China), la Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS por su sigla en inglés), y el grupo de los Países Menos Adelantados (LDC por su sigla en inglés), entre otros.

Los hitos recientes y clave en la evolución del sistema internacional de cambio climático son:





De acuerdo a lo anterior, los principales retos a 2015 son

- Lograr un nuevo acuerdo jurídicamente vinculante que remplace el protocolo de Kyoto;
- Lograr que dicho acuerdo defina compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para que la temperatura promedio del planeta no aumente más allá de 2°C;
- Lograr que la adaptación sea un tema prioritario de la agenda global, regional y local, a través de un régimen legal claro incluido en el nuevo acuerdo;
- Lograr mecanismos de financiamiento para apoyar a los países no desarrollados en medidas de mitigación y adaptación; y
- Establecer un mecanismo robusto de transparencia que permita hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para más información sobre las posiciones de Colombia en las negociaciones internacionales de cambio climático, consulte el documento "Colombia en las Negociaciones Internacionales de Cambio Climático".

Para más información contacte a la Coordinación de Asuntos Ambientales de la Cancillería.



 Para más información sobre las negociaciones en general, puede consultar publicaciones que se encuentran en línea:

http://www.field.org.uk/sites/field.org.uk/files/guides/field_short_unfccc_guide_may_2012.pdf

http://www.ipieca.org/publication/united-nations-framework-convention-climate-change-unfccc-and-its-kyoto-protocol-guide-c

 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

http://unfccc.int/2860.php

- Protocolo de Kioto.
 http://unfccc.int/kyoto_protocol/items/2830.php
- Mecanismo de Desarrollo Limpio.
 http://unfccc.int/kyoto_protocol/mechanisms/
 clean_development_mechanism/items/2718.php
- Plataforma de Durban para la Acción Mejorada. http://unfccc.int/bodies/body/6645.php







